



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 325  
SERIE DE 2006-2007

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE, HONORABLE FRANCISO R. ZAYAS SEIJO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, ACEPTÉ LA SEGREGACIÓN Y CESIÓN DE LAS PARCELAS “X” Y “Y” DE LA FINCA NÚMERO 39,514 F-1, DONDE UBICA EL PROYECTO ESTANCIAS DE VILLA DEL CARMEN, ÁREA RECREATIVA CON ESTACIONAMIENTO, CALLE Y OTROS, EN EL BARRIO PLAYA DE PONCE, PUERTO RICO.”**

<<<<<<\*\*\*\*\*>>>>>>

**POR CUANTO:** **Pulte International Caribbean Corporation**, es una entidad autorizada a ejercer negocios en la isla de Puerto Rico además de ser la desarrolladora de la Urbanización Estancias Villa del Carmen, en Ponce, Puerto Rico;

**POR CUANTO:** **Pulte International Caribbean Corporation**, representado por la Sra. Carmen García Pomares, desea donar, ceder y traspasar al Municipio Autónomo de Ponce las Parcelas “X” y “Y” de la finca num. 39,514 F-1, inscrita en el folio siete (7) del tomo trescientos setenta y siete (377) donde ubica el proyecto Estancias de Villa del Carmen, Área Recreativa con estacionamiento, Calle, sistema pluvial, y otros;

**POR CUANTO:** La Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce, mediante el Caso Núm. DP 2001-0002 (2001-00351), autorizó el proyecto antes mencionado; además requirió la cesión de varias áreas del proyecto al Municipio Autónomo de Ponce para uso público;

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce considera beneficioso el aceptar el predio de terreno identificado Parcela “X” con cabida de ochocientos cuarenta y dos punto cero novecientos dos metros cuadrados (842.0902 mcs.) destinado como área recreativa y estacionamiento, y la Parcela “Y” con cabida de mil seiscientos noventa y ocho punto seis mil cero treinta y seis metros cuadrados (1,698.6036 mcs) destinado como área de Calle, como dos fincas nuevas separadas e independientes de la finca matriz;

**POR CUANTO:** Personal de ingeniería de la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación del Municipio Autónomo de Ponce realizó una inspección de las áreas que se interesan ceder y recomienda que las mismas sean aceptadas;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos (Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada) faculta a los municipios a “[ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante autorizado, para que en representación del Municipio acepte la cesión y traspaso de las Parcelas “X y “Y” de la Urbanización Estancias de Villa del Carmen descritas en el borrador de escritura que se aneja y según autorización de la Oficina de Permisos, descritas como área recreativa con estacionamiento, “Calle”, y sistema pluvial , a favor del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Se autoriza al Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado, a comparecer en las correspondientes escrituras en representación del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN TERCERA:** La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN CUARTA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación (DIAT), Oficina de Seguros, Oficina de Propiedad Inmueble y a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007.**

  
**LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
**PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007.**

  
**FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO**  
**ALCALDE**

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que la precedente **Resolución Núm. 325, Serie 2006-2007;** "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE, HONORABLE FRANCISO R. ZAYAS SEIJO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, ACEPTÉ LA SEGREGACIÓN Y CESIÓN DE LAS PARCELAS "X" Y "Y" DE LA FINCA NÚMERO 39,514 F-1, DONDE UBICA EL PROYECTO ESTANCIAS DE VILLA DEL CARMEN, ÁREA RECREATIVA CON ESTACIONAMIENTO, CALLES Y OTROS, EN EL BARRIO PLAYA DE PONCE, PUERTO RICO." ;aprobada en la Continuación de la **Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 16 de mayo de 2007,** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Nilda González González

Hon. Roberto González Rosa

Hon. María C Martínez Torres

Hon. Analiz Morales Santiago

Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere

Hon. Dirrie Y Rodríguez Díaz

Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Hon. Simona Santiago Ruiz

Hon. Santos Silva Ojeda

Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Hon. Enrique A Vicéns

Una Vacante.

Ausente Excusado:

Hon. Freddie Martínez Sotomayor

*Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día miércoles, 16 de mayo de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 17 de mayo de 2007 y éste la firmó el día, jueves, 17 de mayo de 2007.*

*CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

*Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, viernes 18 de mayo de 2007.*

  
REBECCA RAMOS FRANCESCHINI  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm

